Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/16 de fecha 26 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-009/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 362/14, SUSCRITO CON LA FIRMA VIPAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/14; DEL CONTRATO N° 391/14, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/14 Y DEL CONTRATO N° 058/15, SUSCRITO CON LA FIRMA VIPAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/14, Y SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA HASTA EL 11 DE JULIO DE 2017, DEL CONTRATO N° 268/14 SUSCRITO CON LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE S.A.C. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/14.

VISTO: El Memorando DOC/DCS/N° 553/16, de fecha 24 de mayo de 2016, del Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, recepcionada en la Secretaría de Consejo de Administración, en fecha 24 de mayo de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de ampliación del 20% de los Contratos N° 362/14, 391/14, 058/15 y la extensión de vigencia del Contrato N° 268/14, atendiendo a lo solicitado según MEM-0042-2016-000066, de fecha 29 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MEM-0042-2016-000066, de fecha 29 de marzo de 2016, el Departamento de Electromedicina, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó la ampliación del 20% del contrato N° 362/14, suscrito con la firma VIPAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA GE, PERTENECIENTES AL IPS", del contrato N° 391/14 suscripto con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 31/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VIASYS DEL IPS", y del contrato N° 058/15 suscrito con la firma VIPAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 72/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA TOMÓGRAFOS Y MAMOGRAFOS DE LA MARCA GE,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

31 MAY 2016

PERTENECIENTES AL IPS", así como también la extensión de la vigencia hasta el 11 de julio de 2017 del contrato N° 268/14 suscrito con la firma EDUARDO ELIZECHE S.A.C, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 33/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EL RESONADOR MAGNÉTICO MARCA SIEMENS PERTENECIENTES AL IPS", justificando de la siguiente manera: "...*Consideramos imperante la ampliación de los contratos a fin de evitar que la falta de repuestos afecte al funcionamiento de los equipos, los cuales repercuten directamente en la calidad del servicio y atención brindada los pacientes. Los ventiladores pulmonares, utilizados en las unidades de terapia con pacientes críticos, son dispositivos de soporte de vida imprescindibles para el tratamiento de pacientes que tienen comprometida la función respiratoria. Los mismos son conectados a los pacientes por hasta inclusive varios días, permitiendo prolongar la vida de los mismos, mientras se le suministra el tratamiento necesario. Al no contar con estos equipos no es posible el ingreso de nuevos pacientes que requieren un tratamiento e inclusive se podría llegar a suspender cirugías debido a no contar con capacidad para la atención en el post operatorio...*";

Que, por Memorando DBS/DCO N° 390/16, de fecha 15 de abril de 2016, del Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó al Departamento de Electromedicina – Dirección de Apoyo y Servicios, la remisión del porcentaje de ejecución de los contratos mencionados, a fin de complementar el expediente que se encuentra en la Dirección Jurídica;

Que, por expediente identificado como MEM-0830-2016-000254, de fecha 22 de abril de 2016, el Departamento de Electromedicina informó el porcentaje de ejecución de los contratos a ser ampliados;

Que, por Memorándum DBS/DCO N° 389/2016, de fecha 15 de abril de 2016, el Departamento de Contratos, remitió los antecedentes a la Dirección Jurídica a fin de contar con un dictamen referente a lo solicitado;

Que, por Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 402/16, de fecha 09 de mayo de 2016, la Dirección Jurídica, concluyó: " *Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Secretario del Consejo de Administración

viable la suscripción de Adenda Modificatoria en cuanto a la vigencia del Contrato N° 268/14, suscrito con EDUARDO ELIZECHE SAC, y Adenda al Contrato en cuanto a la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 362/14, suscrito con VIPAL S.A.; Contrato N° 391/14, suscrito con DISTRIBUIDORA YPACARAI y Contrato N° 058/15, suscrito con VIPAL S.A.; y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas", independientemente a que haya trascurrido más de 12 meses desde su suscripción, por estar comprometido el Interés Público en contar con el Servicio plenamente abastecido";

Que, por Notas DBS/DCO Nº 446/16, 447/16, 448/2016, fecha 10 de mayo del 2016, del Departamento de Contratos, solicitó las respectivas conformidades de las firmas VIPAL SA, DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., para las ampliaciones de los contratos N° 362/14, N° 391/14 y N° 058/14;

Que, por notas de fecha 12 de mayo del 2016, las firma VIPAL S.A. y la firma DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A., prestaron sus conformidades para las ampliaciones mencionadas;

Que, por Nota DBS/DCO/Nº 450/16, de fecha 12 de mayo de 2016, se solicitó la conformidad para la extensión de vigencia del contrato N° 268/14 a la firma EDUARDO ELIZECHE S.A.C;

Que, por Nota de fecha 13 de mayo del 2016, la firma EDUARDO ELIZECHE S.A.C ha prestado su conformidad para la extensión de vigencia hasta el 11 de julio del 2017;

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 524/16, de fecha 18 de mayo de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la ampliación del Dictamen Jurídico N° 402/16, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según Resolución N° 4139/15, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Art. 55° Inc. b) de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen Jurídico DIJ/DDC/Nº 486/16 de fecha 24 de mayo de 2016, la Dirección Jurídica Concluyó: *"...En cuanto a los motivos que justifican las modificaciones bajo la figura*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Secretario del Consejo de Administración

legal del Art. 55°, Inc. b) de la Ley y el interés público comprometido en las ampliaciones, resulta necesario mencionar que el objeto contractual implica el mantenimiento de equipos biomédicos, tomógrafos y mamógrafos para la prestación de servicios a pacientes asegurados del Instituto de Previsión Social, cuya oportuna asistencia implica el resguardo de la salud y la vida de los mismos, en sujeción a objetivos institucionales prescriptos en la carta orgánica del IPS., en concordancia con los preceptos constitucionales de los Arts. 4° "Del derecho a la vida" y 95° "De la Seguridad Social" a los que nos remitimos y que garantizan la salud y la vida de las personas. La norma contenida en el Art. 55°, Inc. b) implica la facultad exorbitante de la Administración respecto al contratista, de modificar unilateralmente las condiciones pactadas en el contrato, con vistas a precautelar el interés público que compromete la contratación, en atención a que dichos servicios prevén la provisión de repuestos a necesidad, es decir, mantenimientos correctivos de los equipos, situación de hecho que se infiere claramente de la justificación expuesta por el Departamento de Electromedicina, dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios. En cuanto a los motivos por los que la situación no fue prevista en la programación de la convocatoria, es importante destacar que los llamados fueron adjudicados en la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, de cuya naturaleza se infiere la imposibilidad de establecer desde el inicio y con exactitud, las cantidades necesarias para la oportuna cobertura de la necesidad que requiere la convocatoria. Respecto a la imposibilidad de modificar los contratos a través de procedimiento ordinario, es decir conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03, se debe destacar que a la fecha del plazo límite de doce meses posteriores a la suscripción de los contratos, establecido en el articulado, los contratos contaban con suficiente presupuesto afectado y suficiente vigencia contractual, por lo que por entonces, no era necesaria la ampliación. Por último, las modificaciones a ser introducidas en los contratos no riñen contra los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, pues la eventual decisión favorable del Consejo de Administración se dirige a la oportuna prestación de los servicios acordados por la Carta Orgánica del Instituto de Previsión Social, finalidad que persigue la modificación en cuestión. Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la suscripción de Adenda Modificatoria en cuanto a la vigencia del contrato Nº 268/14, suscrito con EDUARDO ELIZECHE S.A.C., y en cuanto a la ampliación del 20% del monto del Contrato Nº 362/14, suscrito con VIPAL SA, Contrato Nº 391/14 suscrito con DISTRIBUIDORA YPACARAI y contrato Nº 058/15, suscrito con VIPAL SA; y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, independientemente a que

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE Secretario del Consejo de Administración

haya transcurrido más de 12 meses desde su suscripción, por estar comprometido el interés público en contar con el servicio plenamente abastecido....";

Que, de conformidad a lo antes señalado, la Dirección Operativa de Contrataciones, sugirió conveniente la aprobación de la ampliación del 20% del contrato N° 362/14, suscrito con la firma VIPAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA GE, PERTENECIENTES AL IPS", del contrato N° 391/14 suscrito con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 31/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VIASYS DEL IPS", y del contrato N° 058/15 suscripto con la firma VIPAL S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 72/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA TOMÓGRAFOS Y MAMÓGRAFOS DE LA MARCA GE, PERTENECIENTES AL IPS", así como también la extensión de la vigencia hasta el 11 de julio de 2017 del contrato N° 268/14 suscrito con la firma EDUARDO ELIZECHE S.A.C., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 33/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EL RESONADOR MAGNÉTICO MARCA SIEMENS PERTENECIENTES AL IPS";
Que, en el presente acto administrativo, la Máxima Autoridad determina expedirse sobre los antecedentes señalados precedentemente, emitiendo las instrucciones conforme a la nueva Estructura Organizacional del Instituto de Previsión Social, aprobado por Resolución C.A. N° 032-002/16, de fecha 21 de abril de 2016, según corresponda;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Investigar

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/16 de fecha 26 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-009/16

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 362/14, suscripto con la firma VIPAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA GE, PERTENECIENTES AL IPS", de conformidad al siguiente detalle:

MONTO ÍTEM 7 AL 92	**1.651.980.000**
AMPLIACIÓN 20%	**330.396.000**

Monto Total Ampliado Ítem 7 al 92, Contrato N° 362/14 de la LPN N° 19/14: G. 330.396.000.- (Guaraníes trescientos treinta millones trescientos noventa y seis mil), IVA incluido.

2°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 391/14, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 31/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VIASYS DEL IPS", de conformidad al siguiente detalle:

MONTO ÍTEM 5 AL 48	**1.005.394.685**
AMPLIACIÓN 20%	**201.078.937**

Monto Total Ampliado Ítem 5 al 48, Contrato N° 391/14 de la LPN N° 31/14: G. 201.078.937.- (Guaraníes doscientos un millones setenta y ocho mil novecientos treinta y siete), IVA incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Verificar

3º) Autorizar la ampliación del Contrato Nº 058/15, suscrito con la firma VIPAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 72/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA TOMÓGRAFOS Y MAMÓGRAFOS DE LA MARCA GE, PERTENECIENTES AL IPS", de conformidad al siguiente detalle:

MONTO ÍTEM 6 AL 34	**2.060.011.950**
AMPLIACIÓN 20%	**412.002.390**

Monto Total Ampliado Ítem 6 al 34, Contrato N° 058/15 de la LPN Nº 72/14: G. 412.002.390.- (Guaraníes cuatrocientos doce millones dos mil trescientos noventa), IVA Incluido.

4º) Aprobar la extensión de vigencia del Contrato Nº 268/14, suscrito con la firma EDUARDO ELIZECHE S.A.C., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 33/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EL RESONADOR MAGNÉTICO MARCA SIEMENS PERTENECIENTES AL IPS", hasta el 11 de julio de 2017.----------

5º) Dejar establecido que las demás Cláusulas de los Contratos mencionados y sus anexos permanecen invariables.----------

6º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de los Convenios Modificatorios y Adenda correspondientes.----------

7º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma de los Convenios Modificatorios y de la Adenda correspondientes, conjuntamente con los Administrador es de los Contratos.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma otra, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastiger

8º) Encomendar a la Sección Seguros dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

9º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección Tesorería a proceder al pago conforme al marco legal correspondiente.----------

10º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

11º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gg

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigal

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.